

Nombre del expediente:

Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Descripción general:

Instrumento jurídico de orden municipal que tiene por objeto diseñar, formular y aplicar las políticas municipales orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Publicidad del expediente

¿Este expediente debe ser publicado en el Portal Público?:

Si

¿El Titular cambió la publicidad del expediente?:

No

Formulario del expediente:

AIR Exención

I. DEFINICIÓN DE PROBLEMA Y OBJETIVO

1.1. Describa la problemática o situación que da origen a la emisión de la propuesta regulatoria

Existen nuevos modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres de cualquier edad en los diferentes ámbitos. Dichos modelos no se encuentran contemplados en la normatividad vigente, por lo que se hace necesario su adecuación para armonizarla a la Ley General y a la Ley Estatal, conforme a la realidad social de las chiapanecas.

1.2. Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria

- I. Participar con las autoridades estatales en la conformación y consolidación del Sistema Estatal.
- II. Capacitar, con perspectiva de género, al personal y en especial a las personas que asisten a las víctimas de violencia.
- III. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa Estatal.
- IV. Fomentar la creación de refugios para la atención de mujeres víctimas violencia y centros de atención para agresores, de acuerdo con su capacidad presupuestal y financiera.
- V. Elaborar programas de sensibilización y proyectos culturales que promuevan la equidad de género y contribuyan a eliminar la violencia contra las mujeres.
- VI. Promover la participación de organismos públicos, privados y de la sociedad civil en programas y acciones de apoyo a las víctimas de violencia.
- VII. Vigilar que el Plan Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, contemple medidas para combatir los tipos de violencia contra mujeres.
- VIII. Establecer las atribuciones de las autoridades municipales para que, desde el ámbito de su competencia, prevengan, atiendan y erradiquen la violencia contra las mujeres.

II. ALINEACIÓN NORMATIVA

2.1. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Reglamento

2.2. Señale si existen ordenamientos jurídicos vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la propuesta regulatoria

Reglamento

2.2.a. Señale el nombre del ordenamiento jurídico vigente y la disposición jurídica correspondiente:

Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

2.2.b. Explique por qué es insuficiente para atender la problemática identificada: El Reglamento vigente no involucra a dependencias municipales que por sus atribuciones deben ser parte de esta normatividad, a fin de sumar esfuerzos institucionales para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

2.3. Señale si la propuesta regulatoria es congruente con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal

Sí

2.3.a. Justifique la congruencia o no con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal:

El Reglamento de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, promulgado en el año 2013, ha sido un instrumento esencial en la lucha contra la violencia de género en nuestra localidad. Sin embargo, en el transcurso de los años han surgido cambios significativos en la legislación nacional y estatal, así como en la dinámica social que exigen la emisión de un nuevo instrumento jurídico municipal que se adecue al contexto actual.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia mandata, entre otras cosas, que los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán los ordenamientos para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

2.4. Señale la competencia jurídica que tiene el Ayuntamiento para expedir la propuesta regulatoria

Los Ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, ejercerán sus atribuciones conforme a las siguientes bases: Tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con la Ley, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Ordenamientos jurídicos:

Ordenamiento jurídico: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas

Artículo: 82

Párrafo: segundo

2.5. Mencione las disposiciones jurídicas que, en su caso, la propuesta regulatoria crea, modifica, o suprime

Se abroga el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. ANEXOS

3.1. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria

Sin archivo